INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO PARA "ADQUISICION DE MUEBLES PARA OFICINA"

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2.021

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Mello Esq. Iturbe, a los 10 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, el Lic. Isidro M. Ferriol, Coordinador - UOC procede a iniciar el proceso de verificación y análisis en el marco de la evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado para **"ADQUISICION DE MUEBLES PARA OFICINA"** CD Nº 16/2.021. ----------

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID Nº 403.832. ----------
El Pliego de Bases y Condiciones aprobada por Resolución Nº 207/2.021 por el cual se aprueba el llamado a concurso para "ADQUISICION DE MUEBLES PARA OFICINA". ----------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2.021, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 64/2021. ----------
Las invitaciones cursadas en tiempo y forma. ----------

2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local del Rectorado de la UNP, sito en Mello esq. Iturbe a los 09 días del mes de noviembre de 2.021, siendo las 09:10 horas, contando con las ofertas pertenecientes a los oferentes A&M RAMOS GENERALES y FABRICANTE MUEBLES. ----------

3- Verificación de las Documentaciones:

Esta Comisión procede a analizar las ofertas comerciales recibidas según Acta de Apertura, y los documentos de carácter sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2.992/19. ----------

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos sustanciales, que se adjunta al presente informe: ----------

e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	A&M RAMOS GENERALES	FABRICANTE MUEBLES
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	No presenta
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No presenta	No presenta

REPUBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · RECTORADO · 1991

5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	Cumple	No presenta
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	No aplica	No aplica
7. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	Cumple	No presenta
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Cumple	No presenta
9. Documentos legales		
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No aplica	No aplica
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	----------	----------
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	----------	----------
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	----------	----------
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	----------	----------
9.3. Oferentes en Consorcio.		
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas.	----------	

(*)		
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	----------	----------
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	----------	----------
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	----------	----------

4- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2.051/03 y el Art. 62° del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, verificando que no se han observado errores aritméticos en la sumatoria total en las planillas de precio de las empresas: ----------

Ítem	Empresas	Total	Correcciones aritméticas	Observaciones
1	A&M RAMOS GENERALES	29.100.000	--------	Sin diferencias
2	FABRICANTE MUEBLES	30.300.000	--------	Sin diferencias

5- Aplicación del Margen de Preferencia:

Seguidamente y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2.992/19 "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y conforme a los Certificados de Origen Nacional presentados por los oferentes, observándose lo siguiente: ----------

ITEM	EMPRESAS	Total Oferta	Margen de Preferencia 20% (Nacional)	Margen de Preferencia 10% (Local)	Total+10%	Total+20%	Constancia	Observaciones
1	A&M RAMOS GENERALES	29.100.000	0	0	0	0	NO PRESENTO	Empresa domiciliada fuera del Dpto. de Ñeembucú, según su Constancia del RUC.
2	FABRICANTE MUEBLES	30.300.000	0	0	0	0	NO PRESENTO	Empresa domiciliada fuera del Dpto. de Ñeembucú, según su Constancia del RUC.

Por tanto, según se desprende de los cuadros anteriores, se puede observar que la oferta más baja corresponde a la presentada por la empresa **A&M RAMOS GENERALES**; por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19, se procede a seleccionar provisoriamente a la misma, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue: ----------

6- Análisis de Precios:

Verificado y comparado en el cuadro comparativo de ofertas del precio referencial con el precio de la oferta perteneciente a la empresa **A&M RAMOS GENERALES**, en los ítems solicitados, se observa que los precios ofertados son aceptables y se encuentran dentro del margen de estimación de precios realizado por la Convocante.

Se realiza la solicitud de documentos formales no presentados por nota de fecha 09 de noviembre de 2.021; al oferente, **A&M RAMOS GENERALES**, quedando la evaluación interrumpida, hasta tanto el oferente conteste dicha solicitud. ----------

Recibida la nota de contestación del oferente **A&M RAMOS GENERALES**, en fecha 10 de noviembre de 2.021, se reanuda la evaluación de los documentos remitidos conforme al siguiente cuadro. ----------

f) Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación	A&M RAMOS GENERALES
Catálogo de especificaciones técnicas de los bienes ofertados	Presenta
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Presenta
Constancia de ser o no ser funcionario público de la SFP de los miembros de la sociedad.	Presenta

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerará los siguientes índices: ----------

Demostrar la experiencia en [servicios de mantenimiento y reparación de fotocopiadora] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [30] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: [2 últimos] años. ----------

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	A&M RAMOS GENERALES
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

Los miembros del Comité de Evaluación, luego de la revisión detallada de todos los recaudos exigidos en las condiciones del presente llamado por Contratación Directa, observan que: ----------

a – **A&M RAMOS GENERALES**

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente será tenida en cuenta la oferta económica de la misma.----------

8- CAPACIDAD LEGAL

Mencionamos igualmente que se ha analizado la Capacidad Legal del Oferente respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley Nº 2.051/03, conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 849 vigente, constatándose en la base a la constancia remitida que: ----------

- **Maria Elizangela Sosa**, Propietaria de la empresa **A&M RAMOS GENERALES**, con C.I. Nº 3.425.476, no es Funcionaria Pública. Se adjunta al presente informe, la constancia mencionada. ----------

9- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2021** para **"ADQUISICION DE MUEBLES PARA OFICINA"**, por unanimidad de sus miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones, recomienda realizar la adjudicación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "c" que establece "..para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad, podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; por tanto corresponde adjudicar a la Empresa: ----------

- **A&M RAMOS GENERALES**, en calidad de Propietaria Sra. María Elizangela Sosa, con RUC Nº 3425476-5; por un monto total de **Gs. 29.100.000** (Guaraníes Veintinueve millones cien mil), libre de todo gasto para la Convocante. ----------

La recomendación se fundamenta en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a los documentos y la planilla de precios presentada por el oferente adjudicado. ----------

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución del Ordenador de Gastos de acuerdo al monto de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 64/2.021 para el Ejercicio Fiscal 2.021, correspondiente a la Universidad Nacional de Pilar.----------

Concluye el presente informe en fecha 11 de noviembre de 2.021.-

Lic. Isidro M. Ferriol
Coordinador - U.O.C.

UNP-UOC Nº 168/2.021

Pilar, 09 de noviembre de 2.021.-

Señor/es
A&M RAMOS GENERALES
RUC Nº 3425476-5
E-mail: nadia_sosa81@hotmail.com
Presente

Me dirijo a Usted/es, en el marco del llamado a concurso bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 16/2.021 para **"ADQUISICION DE MUEBLES PARA OFICINA" ID Nº 403.832**; a los efectos de solicitar el documento requerido en la sección de **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN** del Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Constancia de ser o no Funcionario Público de la SFP.
- Catálogo de especificaciones técnicas de los bienes ofertados.

El documento requerido deberá ser remitido a la Oficina de la UOC del Rectorado de la UNP, sito en Mello esq. Iturbe en atención al Lic. Isidro Ferriol, Coordinador de la UOC, en el plazo de 1 día hábil, contado a partir de la fecha de recepción de la presente nota.

Atentamente.

Lic. Isidro M. Ferriol C.
Coordinador – UOC

Gmail

Isidro Ferriol <uocrectorado@gmail.com>

SOLICITUD DE DOCUMENTOS - ID Nº 403.832

1 mensaje

Isidro Ferriol <uocrectorado@gmail.com>
Para: Nadia Sosa <nadia_sosa81@hotmail.com>

9 de noviembre de 2021, 11:55

Sr/es

Por la presente remito nota de solicitud de documentos del proceso de contratación con ID Nº 403.832

Atentamente

Lic. Isidro Ferriol

Coordinador UOC-UNP

NOTA_SOLIC_DOC.pdf
161K

A & M Ramos generales
De María Elizangela Sosa
RUC. 3.425.476-5
Paí Pérez 1.118 casi Rca. De Colombia
Teléfono-Fax: (021) 223791 // (0981) 695361 - E-mail: nadia_sosa81@hotmail.com

Asunción, 09 de noviembre de 2021

Proceso de Contratación: Modalidad: Contratación Directa

Descripción del llamado: **ADQUISICION DE MUEBLES PARA OFICINA**

ID (Portal): 403832

A la Convocante: Rectorado - Universidad Nacional de Pilar.

Hemos recibido la solicitud de documentos según nota N° 168/2021, fueron remitidas via Courier en la misma fecha, favor confirmar recepción de los mismos.

Detalle de documentos enviados:

- Copia de facturaciones de los últimos 3 años.
- Constancia de NO ser funcionario público.
- Catálogo de los bienes ofertados.

Atentamente

A & M RAMOS GENERALES
De María Elizangela Sosa
Paí Pérez 1118 c/ Rca. de Colombia
Tel.: 0981 695.361

Firma Ellos Oferente/s

María Sosa
Aclaración de Firma/s

MESA DE ENTRADA
Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Pilar

Documento Nº: 1100
Fecha: 10/11/2021 Hora: 09:55

RESPONSABLE

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2058053

2058053

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA ELIZANGELA SOSA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3425476, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 9, 2021 4:21 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **2d833090**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

A&M Ramos Generales
de María Elizangela Sosa
Paí Pérez c/ Ro. de Colombia
Tel.: 0981 695 361